
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRORROGA Y EXTENSIÓN RESTRICCIÓN DE DESPLAZAMIENTO FRONTERIZO ESTADO TÁCHIRA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.734 de fecha 28 de agosto de 2015, fue publicado por los Ministerios del poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, resolución conjunta signada con los números 137 y 011184, respectivamente, mediante la **cual se prorroga hasta tanto el Ejecutivo Nacional decida levantar la medida**, la vigencia de la resolución conjunta de fecha 20 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República N° 40.728 de esa misma fecha, mediante la cual se ordena al Comando estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEAFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, a partir de la publicación de esta resolución conjunta en la Gaceta Oficial, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República, de conformidad con los parámetros de actuación de los órganos de seguridad del Estado.

Del mismo modo se publicó resolución conjunta de los mencionados ministerios, signada con los números 138 y 011185, respectivamente, mediante la cual se prohíbe en los **Municipios Lobatera, García de Hevia, Ayacucho y Panamericano del estado Táchira**, la circulación de personas, vehículos de transporte de carga, transporte de mercancías de cualquier rubro y de pasajeros, a partir de la entrada en vigencia de la resolución (artículo 2).

Las resoluciones conjuntas entraron en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

28 de agosto de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*